



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	Doris Yolanda del Socorro Villa Medina
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de: Dairo de Jesús Trujillo Arroyave
Radicado	05001 31 10 014 2022 00547 00
Decisión	Designa curador Incorpora respuesta a demanda

Dentro del presente asunto, el término de traslado a los herederos indeterminados del señor, **Dairo de Jesús Trujillo Arroyave**, venció el 13 de los corrientes

Siendo así, se designa como curador en representación de aquéllos, a la abogada **Adriana Patricia Sepúlveda Gil**, quien recibe notificaciones a través del correo: consultar2000@hotmail.com, y se localiza en la calle 52 No. 49 - 28, oficina 205, de esta ciudad, teléfono 314 865 93 90 y 231 10 08.

A cargo de la parte activa queda la comunicación a la referida profesional, para que acepte su cargo, en caso de que no concurran causales de impedimento y bajo la advertencia respecto a la obligación de aceptar el mismo.

De otra parte, para los efectos procesales que interesan dentro del presente asunto y para conocimiento de los demás sujetos procesales, se tiene por incorporado legalmente al plenario, las respuestas ofrecidas por los herederos determinados **Dayro de Jesús y María Alejandra Trujillo Villa**, a través de apoderada judicial (cfr. Anexos 15 a 24 del expediente).



Sin embargo, se advierte que deben inadmitirse tales respuesta, a fin de que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente, se allegue el poder en debida forma; es decir, se acreditará que la remisión del mismo procede del correo electrónico de los poderdantes según lo establecido en la Ley 2213 de 2022; o se realizará presentación personal en los término exigidos para los poderes especiales según el artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **685c1fc5b603ac0d9a5d9227e8147adac27b0ef2c9b4e4f7a9d650b398a45e2b**

Documento generado en 27/10/2022 02:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>